



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

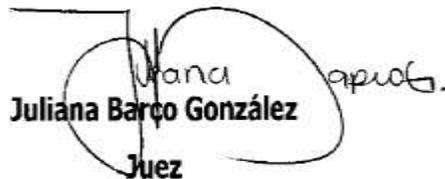
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00837

Asunto: Remite

En atención a los memoriales que anteceden, se remite a la apoderada de la parte actora al auto del 29 de agosto de 2022, por medio del cual se rechazó la presente demanda, razón por la cual no es posible acceder a la subsanación de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 19 de septiembre
de 2022, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

JV

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a42c9412f7d2a37cb36b40d6b610fd3acb79bc120f3fd6da5633b77f2ac487dc

Documento generado en 16/09/2022 04:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>